

se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El contenido de estos programas se fijará de común acuerdo en una Addenda anual del presente Convenio en la que, de conformidad con la propuesta que elabore la Comisión de Seguimiento, se especificarán los objetivos de los programas, las actuaciones previstas para atenderlos y la aportación de recursos financieros que cada parte compromete para el desarrollo de tales actuaciones.

El contenido de los programas podrá revisarse por acuerdo de ambas partes, comunicándose, al menos con un mes de antelación a la finalización del ejercicio presupuestario, las modificaciones que se estimen precisas para un mejor cumplimiento de los mismos.

Tercera. *Intercambio de información.*—Ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre los programas desarrollados y dirigidos específicamente a las mujeres de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el intercambio de información se observarán las limitaciones que resultan de la legislación vigente, tanto en materia de secreto estadístico como de protección de las personas con respecto al tratamiento automático de datos de carácter personal.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*—La Comisión de Seguimiento que estará formada por:

La Subdirectora general de Cooperación del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue.

La Jefa del Servicio de Cooperación Territorial del Instituto de la Mujer.

La Titular de la Secretaría de la Mujer en la Comunidad Autónoma.

La Coordinadora de Programas de la Secretaría de la Mujer.

Sus objetivos serán velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, proponer las actuaciones para la Addenda anual y velar por su cumplimiento en el marco del Convenio.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se celebrarán como mínimo, dos reuniones anuales, una de ellas durante el primer trimestre para definir las actuaciones anuales y otra, en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia es indefinida, salvo que cualquiera de las partes efectúe, con un preaviso de dos meses, la denuncia del mismo.

Por el Instituto de la Mujer, la Directora general, Carmen Martínez Ten.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Consejera de Juventud, Pilar Alonso Alonso.

#### Addenda 1990 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Juventud del Principado de Asturias

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Juventud del Principado de Asturias el 28 de julio de 1990, y de acuerdo con la cláusula segunda se establece la colaboración entre ambas Administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

##### 1. Estudio sobre prostitución en Asturias y alternativas de reinserción

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 7.000.000 de pesetas y la Consejería de Juventud, a través de la Secretaría de la Mujer, aportará 3.400.800.

##### 2. Realización de dos cursos de formación dirigidos a mujeres electas de las Corporaciones Locales

Estos cursos, que se realizarán durante 1990 en el Principado de Asturias, contemplan dos módulos formativos: Uno sobre gestión municipal y otro sobre programas dirigidos a las mujeres. Su duración será de 24 horas en tres días para los municipios de menos de 10.000 habitantes, y de 32 horas repartidas en cuatro días para los de más de 10.000 habitantes.

Aportación económica: El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 873.592 pesetas, que se dedicarán a gastos de organización, pago de ponentes y materiales, a través de la Comisión de la Mujer de la FEMP con quien tiene suscrito un Convenio al efecto.

La Consejería de Juventud, a través de la Secretaría de la Mujer, aportará la cantidad máxima de 800.000 pesetas, con lo que sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las asistentes, así como los del local de celebración de los cursos.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 30 de julio de 1990.—Por el Instituto de la Mujer, la Directora general, Carmen Martínez Ten.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Consejera de Juventud, Pilar Alonso Alonso.

## UNIVERSIDADES

### 24611 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén, de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Vista la solicitud efectuada por la Universidad de Granada, en orden a la homologación del plan de estudios del segundo ciclo, conducente al título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, sita en Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 19 de junio de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Granada, para la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 1 de septiembre de 1990.—El Rector, Pascual Rivas Carrera.

#### ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Jaén. Universidad de Granada)

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).
2. De dos ciclos.
3. Duración en años académicos, por ciclos:

Primer ciclo: Tres años. Estará constituido por el mismo plan aprobado para la Escuela de Estudios Empresariales de la Universidad de Granada.

- Segundo ciclo: Dos años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sita en Jaén.
5. Carga lectiva total en créditos:

Especialidad de «Dirección Comercial»:

Total del segundo ciclo: 140 créditos.

De libre disposición: 14 créditos.

Especialidad «Financiera»:

Total del segundo ciclo: 140 créditos.

De libre disposición: 14 créditos.

6. No se requiere trabajo de fin de carrera.

7. Régimen de acceso al segundo ciclo: Haber cursado el primer ciclo en Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales o tener la Diplomatura de Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teórico	Práctico		
4.º	Dirección Comercial.	12	7.5	4.5	Estudio de los criterios de valoración y de decisión sobre la política de compras y de ventas de la empresa. Política de precios. Fundamentos de organización comercial.	«Comercialización e Investigación de Mercados» y «Organización de Empresas».
4.º	Dirección Financiera.	12	7.5	4.5	Estudio detallado de la función financiera de la empresa. Criterios de selección y valoración de inversiones. Decisiones referentes a la financiación y a la planificación financiera.	«Economía Financiera y Contabilidad» y «Organización de Empresas».
4.º	Análisis Contable.	12	7.5	4.5	Análisis contable de la realidad económica de la empresa como sistema de control y elemento de toma de decisiones. Estudio detallado de los estados contables, así como de la formulación de los estados consolidados de los grupos de empresas.	«Economía Financiera y Contabilidad».
4.º	Investigación Operativa.	12	7.5	4.5	Estudio de los métodos operativos aplicables a la gestión empresarial: Optimización matemática. Teoría de Grafos y Redes. Teoría de Colas. Teoría de la Decisión. Simulación. Teoría de Sistemas. Teoría de Juegos. Teoría de Inventarios. Teoría de la Licitación.	«Estadística» e «Investigación Operativa».
4.º	Sistema Financiero.	6	4	2	Estudio de las Instituciones financieras en sus aspectos genéricos, así como sus funciones en la realidad financiera española.	«Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad» e «Historia e Instituciones Económicas».
4.º	Administración de Empresas.	6	4	2	Estudio de las funciones de planificación, organización, gestión y control en la empresa.	«Organización de Empresas», «Comercialización e Investigación de Mercados», «Economía Financiera y Contabilidad», «Sociología» y «Psicología Social».
4.º	Organización Económica Internacional.	6	4	2	Análisis de los principios que inspiran la política económica estructural y coyuntural de la CEE.	«Economía Aplicada» e «Historia e Instituciones Económicas».
5.º	Dirección Estratégica y Política de la Empresa.	12	7.5	4.5	Estudio de los objetivos y planificación a medio y largo plazo de las empresas, sus sectores de actividad o grupos de empresas y criterios para la ejecución.	«Organización de Empresas», «Economía Financiera y Contabilidad» y «Comercialización e Investigación de Mercados».
5.º	Tributación de Empresas.	12	7.5	4.5	Estudio detenido de los principios inspiradores y textos legales de los tributos españoles que son de aplicación a las empresas con especial incidencia en los Impuestos de Sociedades y Valor Añadido. Estudio de los criterios y del método tributario aplicables a la realización de declaraciones-liquidaciones en los impuestos que afectan más directamente a la empresa.	«Derecho Financiero y Tributario», «Economía Aplicada» y «Organización de Empresas».
<i>Especialidad de «Dirección Comercial»</i>						
5.º	Investigación de Mercados.	6	4	2	Estudio del comportamiento efectivo de los consumidores y su reacción ante nuevos productos y nuevas estrategias de promoción de ventas. Aplicación de técnicas estadísticas de muestreo y selección de modelos.	«Comercialización e Investigación de Mercados», «Organización de Empresas», «Economía Financiera y Contabilidad», «Sociología» y «Psicología Social».
5.º	Publicidad.	6	4	2	Estudio de los mecanismos de información que utiliza la empresa para informar e incitar al posible cliente a la compra de un producto o un servicio. Técnicas publicitarias y cuantificación de la eficacia publicitaria y su control.	«Comercialización e Investigación de Empresas», «Economía Financiera y Contabilidad», «Sociología» y «Psicología Social».
5.º	Distribución.	6	4	2	Estudio de la distribución comercial y mecanismos y asuntos que lo constituyen: Intermediarios y sus clases. Factores que están influyendo en el comportamiento de los consumidores y, por tanto, transformando el mundo del comercio.	«Comercialización e Investigación de Mercados», «Organización de Empresas» y «Economía Financiera y Contabilidad».
5.º	Teoría General del Comercio Exterior.	6	4	2	Análisis del intercambio internacional. Estudio de los principales modelos. Teoría y práctica de la protección exterior. Condiciones generales de compra-venta y contratación internacional.	«Economía Aplicada».
<i>Especialidad «Financiera»</i>						
5.º	Matemáticas de las Operaciones Financieras.	12	7.5	4.5	Adquirir los conocimientos precisos para el estudio y resolución de los problemas que plantean las operaciones financieras; y, en general, todo tipo de fenómenos financieros.	«Fundamentos del Análisis Económico», «Estadística e Investigación Operativa», «Organización de Empresas», «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Comercialización e

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Total	Teórico	Práctico		
5.º	Planificación y Control de Gestión.	6	4	2	Fijación de los objetivos empresariales y la determinación de la forma de alcanzarlos, así como las técnicas para valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos.	«Investigación de Mercados» y «Matemática Aplicada».
5.º	Análisis Bursátil.	6	4	2	Estudio del funcionamiento del Mercado de Valores incidiendo en las repercusiones que sobre la Bolsa pueden tener no sólo las políticas empresariales, sino la política económica a nivel nacional e internacional. Análisis de los valores fundamentales sometidos a cotización oficial a través de los índices bursátiles más significativos y estudio de la posible evolución de los mismos.	«Economía Financiera y Contabilidad» y «Organización de Empresas».
<i>Asignaturas optativas comunes a ambas especialidades (a elegir dos)</i>						
5.º	Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.	6	4	2	Estudio de los fundamentos del Derecho Administrativo, así como de los sectores económicos sometidos a la jurisdicción administrativa. Estudio en particular de la administración de la Empresa pública.	«Ciencia Política y de la Administración» y «Derecho Administrativo».
5.º	Informática Empresarial.	6	4	2	Bases de datos. Introducción al análisis y diseño de sistemas. Sistemas de información.	«Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» y «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
5.º	Econometría.	6	4	2	Estudio detallado del modelo de regresión múltiple. Especial atención a su especificación en términos de la validez de las estimaciones y a su formulación dinámica. Estudio del modelo de ecuaciones simultáneas.	«Economía Aplicada», «Estadística e Investigación Operativa» y «Fundamentos de Análisis Económico».
5.º	Historia de la Empresa.	6	4	2	Estudio histórico de las Instituciones fundamentales del sistema económico y su evolución a lo largo del tiempo. Análisis de la empresa y sus distintas modalidades organizativas desde el proceso de industrialización hasta el siglo XX.	«Historia e Instituciones Económicas» y «Historia Contemporánea».
5.º	Derecho Penal Aplicado a la Empresa.	6	4	2	Aspectos generales. Derecho Penal laboral. Actividad empresarial y consumidores. Delitos contra ordenamiento económico. Derecho Penal societario. Defraudaciones. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.	«Derecho Penal».
5.º	Financiación de las Operaciones de Comercio Exterior.	6	4	2	Estudio de la documentación de las operaciones exteriores. Forma de cobro y pago. Los mercados de divisas. Crédito a la exportación. Seguro de crédito.	«Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad» y «Comercialización e Investigación de Mercados».
5.º	Relaciones Industriales.	6	4	2	Estudio de los sistemas actuales de relaciones industriales con especial incidencia sobre el español y la legislación jurídico-social y los reglamentos técnicos de aplicación laboral.	«Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», «Sociología» y «Economía Aplicada».

**24612 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad, en la especialidad de «Artes Plásticas» (rama de Grabado y Estampación).**

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes en la especialidad de «Artes Plásticas» (rama de Grabado y Estampación), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Vista la solicitud efectuada por la Universidad de Granada, en orden a la homologación del plan de estudios del segundo ciclo, conducente al título de Licenciado en Bellas Artes (especialidad de «Artes Plásticas»,

rama de Grabado y Estampación), a impartir en su Facultad de Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 19 de junio de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios del segundo ciclo, propuesto por la Universidad de Granada para su Facultad de Bellas Artes (especialidad de «Artes Plásticas», rama de Grabado y Estampación), que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 1 de septiembre de 1990.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**ANEXO**

**Plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Artes Plásticas», rama de Grabado y Estampación, de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada**

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Bellas Artes (especialidad de «Artes Plásticas», rama de Grabado y Estampación).